

soltera, de nacionalidad venezolana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta el documento de identidad, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más en la que conste la siguiente de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** al tenor que se detalla.- **PRIMERA.- Compareciente.-** comparece a la celebración del presente instrumento la señorita **MARIA CAROLINA GUENNI CHACON**, a nombre y representación de la compañía **RUSHMEDICAL CIA. LTDA.**, conforme se determina del nombramiento que se agrega a la presente como habilitante, la compareciente es mayor de edad y hábil para contratar, y por otra parte procede a otorgar el presente instrumento público que contiene **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía **RUSHMEDICAL CIA. LTDA.**, de conformidad a lo dispuesto en el acta de junta general extraordinaria de la compañía celebrada el cinco de mayo del dos mil diez que se agrega a la presente como habilitante.- **SEGUNDA.- Antecedentes.- a).-** La compañía **RUSHMEDICAL CIA. LTDA.**, fue constituida mediante escritura pública celebrada el día veinte y tres de julio del dos mil ocho, ante el señor Notario Undécimo del cantón

Quito. Dr. Rubén Darío Espinoza e inscrita en el registro Mercantil del cantón Quito bajo el número tres mil ciento treinta y ocho, tomo ciento treinta y nueve de cuatro de septiembre del dos mil ocho. b.- con fecha trece de octubre del dos mil ocho ante el Notario Undécimo del cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinoza se procedió a efectuar la rectificación de la escritura de constitución de la compañía, la misma que se encuentra inscrita en el registro mercantil en el repertorio bajo el número tres mil ochocientos setenta y dos, tomo ciento treinta y nueve de veinte y cuatro de octubre del dos mil ocho.- **TERCERA.- DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con este antecedente en la calidad en la que interviene la compareciente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el acta de junta general extraordinaria de la compañía RUSHMEDICAL CIA. LTDA., así como a lo dispuesto en los artículos ciento diez, ciento diecinueve, en concordancia con lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta numeral tercero de la ley de compañías, por medio de este instrumento, debidamente autorizado por los socios de la compañía, se procede a el aumento de capital en los términos expresados en esta acta agregada como habilitante, esto es a la suma de VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES, por lo que el señor DANIEL GUENNI CHACON aumenta el capital, vía

compensación de crédito, en la suma de doce mil ochocientos sesenta dólares, que sumados a los mil cien dólares que tiene pagados en la compañía, el capital suscrito y pagado mediante la compensación de crédito alcanza a los trece mil novecientos sesenta dólares americanos, y le corresponde trece mil novecientos sesenta participaciones y el pertinente porcentaje que alcanza al cincuenta y cinco por ciento del capital accionario de la compañía; la señora MARIA CAROLINA GUENNI CHACON aumenta el capital, vía compensación de crédito, en la suma de siete mil quince dólares, que sumados a los seiscientos dólares americanos que mantiene en la compañía, el capital suscrito y pagado por la socia referida alcanza a los siete mil seiscientos quince dólares, y le corresponde siete mil seiscientos quince participaciones, y en la compañía le corresponde el treinta por ciento del capital accionario en la compañía; el señor RUBEN ADOLFO ALCALDE PEREZ aumenta el capital mediante compensación de crédito que mantiene la compañía a su favor, en la suma de tres mil quinientos ocho dólares, que sumados a los trescientos dólares que mantiene en la compañía el capital suscrito y pagado vía compensación de crédito por el socio referido alcanza los tres mil ochocientos ocho dólares americanos, y le corresponde tres mil ochocientos ocho participaciones, es decir el quince por ciento del

capital accionario de la compañía, de la misma manera se procede a la reforma del estatuto de conformidad con el acta agregada como habilitante en los términos siguientes se reforma parcialmente al artículo CUARTO, que dirá.- **ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.-** el capital social de la compañía es el de **VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES** americanos, (\$25.383,00) divididos en veinte y cinco mil trescientas ochenta y tres participaciones sociales de un dólar cada una.- el texto que sigue no tiene reforma de ninguna especie; se reforma la cláusula cuarta de lo estatutos que dirá; **CLAUSULA CUARTA.-** el capital está íntegramente suscrito y pagado por los socios, en las proporciones que se determinan en el siguiente cuadro, denominado **INTEGRACION DE CAPITAL:** -----

Socio	Capital Actual	Aumento de Capital	Capital Total	No. de Participaciones.-
Daniel Guenni Ch.	\$ 1.100,00	\$ 12.860,00	\$ 13.960,00	13.960
María Guenni Ch.	\$ 600,00	\$ 7.015,00	\$ 7.615,00	7.615
Rubén Alcalde P.	\$ 300,00	\$ 3.508,00	\$ 3.808,00	3.808
TOTAL	\$ 2.000,00	\$ 23.383,00	\$ 25.383,00	25.383

Se reforma la cláusula quinta del estatuto que expresamente dirá: **CLAUSULA QUINTA.-** El señor Daniel Guenni Chacón recibe en participaciones igual monto al que le corresponde por su aporte es decir

trece mil novecientos sesenta participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una. La señorita MARIA CAROLINA GUENNI CHACON recibe en participaciones igual monto al que le corresponde al valor de su aporte, es decir siete mil seiscientas quince participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una, el señor RUBEN ADOLFO ALCALDE PEREZ recibe en participaciones igual monto al que le corresponde al valor de su aporte, es decir tres mil ochocientos ocho participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una.

CUARTA.- el aumento de capital establecido es pagado en mediante el sistema de compensación de créditos, valores de dinero que la compañía adeuda a sus socios conforme se determina del balance contable que se agrega a la presente como habilitante en el que se determinan los montos de dinero que la compañía debe a sus socios y que vía esta compensación de crédito se procede al aumento de capital en su integridad como se determina del balance contable adjunto.

QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- se agrega como habilitantes el nombramiento de la compareciente, el acta de junta general extraordinaria de la compañía en la que se determina el aumento de capital y reforma de estatutos que se efectúa en este instrumento, copia certificada del balance contable indicado en la cláusula cuarta de este instrumento y registro de

socios otorgado por la Superintendencia de Compañías.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Patricio Pereira, abogado con matrícula profesional número tres mil quinientos ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que la compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

A-

Hasta Carolina Guenni

Srta. MARIA CAROLINA GUENNI CHACÓN

C.C.N. 6.916.572

Co. Guenni
aw,

415747

Quito D.M., 5 de septiembre de 2008

Señorita
María Carolina Guenni Chacón
Ciudad.-

Distinguida señorita:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía RUSHMEDICAL CÍA. LTDA., en su sesión celebrada el 5 de agosto de 2008, ha tenido el acierto de designarle a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de cinco (5) años, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

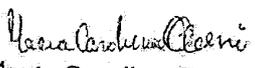
Como Gerente General de la compañía, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía RUSHMEDICAL CÍA. LTDA., de acuerdo el artículo décimo séptimo del Estatuto.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública celebrada ante el Notario undécimo del cantón Quito, el 23 de julio de 2003, la misma que ha sido inscrita en el registro mercantil del Cantón Quito, el 4 de septiembre de 2008, bajo el N° 3138, tomo 139.

Atentamente,


Valeria Paola Nararajo Redroban
SECRETARIO AD-HOC

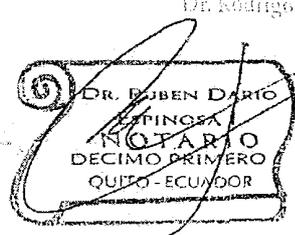
RAZÓN: Yo, MARÍA CAROLINA GUENNI CHACÓN, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía RUSHMEDICAL CÍA. LTDA., para el cual he sido designado. Quito 5 de septiembre de 2008.

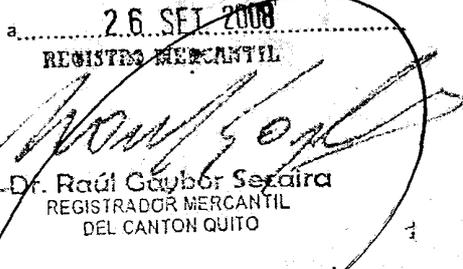

María Carolina Guenni Chacón
Pas. N° 6916572



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **10853** del Registro de Nombramientos Tomo No. **139**

Quito, a **26 SET 2008**
REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Es compulsada de la copia que en **1** foja(s) me fue presentada.- Quito a, **04 JUN. 2010**

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RUHSMEDICAL CIA.
LTDA.

En Quito, a cinco de mayo del dos mil diez, a las once horas, en las instalaciones de la compañía RUSHMEDICAL CIA. LTDA, ubicada en la avenida Mariana de Jesús E7-277 y Pradera, en forma extraordinaria se reúnen los señores Daniel Guenni Chacón, María Carolina Guenni Chacón y Rubén Adolfo Alcalde Pérez, socios activos de la compañía y que conforman el capital de la misma, quienes en forma unánime consienten en forma expresa que se lleve a cabo esta Junta General extraordinaria de accionistas de conformidad a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías en concordancia con lo dispuesto en los artículos noveno y décimo primero de los estatutos de la compañía, por lo que en este instante se pone a consideración de los socios el siguiente orden del día para ser tratado en esta junta general extraordinaria:

AUMENTO DE CAPITAL DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CIENTO CUARENTA DE LA LEY DE COMPAÑÍAS NUMERAL TERCERO, QUE HACE RELACIÓN AL AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y TRES NUMERAL DOS DE LA LEY ANOTADA, Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Acto seguido toma la palabra el señor Daniel Guenni Chacón, Presidente de la compañía, quien dispone a la señora Secretaria María Carolina Guenni Chacón, Gerente de la compañía, que para los fines consiguientes determine, previo a llevar a efecto la asamblea general extraordinaria, si se encuentran todos los socios que constituyen el capital social de la compañía, secretaria determina que se encuentra todo el capital social presente, por lo que acto seguido el señor Presidente da por instalada la sesión, y pregunta a los asistentes si el orden del día queda aprobado o existe alguna modificación que realizar en función de su contenido y alcance, todos los socios aceptan el orden del día sin modificación de ninguna especie, por lo que es aprobado en forma unánime; seguidamente el señor Presidente expresa que los socios son acreedores de la compañías como se refleja del balance contable comprendido del 1 de enero del 2010 al 31 de marzo del 2010, en el que se determina que Daniel Guenni Chacón es acreedor en la suma de doce mil ochocientos sesenta dólares americanos (\$ 12.860.00), María Carolina Guenni Chacón es acreedora en la suma de siete mil quince dólares americanos (\$ 7.015,00) y Rubén Alcalde Álvarez es acreedor en la suma de tres mil quinientos ocho dólares americanos (\$ 3.508,00), valores estos que han ido en beneficio de la compañía, y que en función de ese rubro, y para dar mayor solvencia a la compañía propone aumentar el capital de conformidad a los valores de los cuales son acreedores los socios, y que alcanza a la suma de veinte y tres mil trescientos ochenta y tres (\$ 23.383.00) y que sumados al capital actual de la compañía el mismo se elevaría a la suma de veinte y cinco mil trescientos ochenta y tres dólares, por tanto el aumento se produciría en los siguientes términos: el socio DANIEL GUENNI CHACON aumenta el capital de doce mil ochocientos sesenta dólares americanos dólares que sumados al capital que tiene pagado en la compañía aumentaría a la suma de trece mil novecientos sesenta dólares, y por tanto le correspondería el cincuenta y cinco por ciento de participaciones que alcanzan a trece mil novecientos sesenta, cada una valorada en un dólar americano, MARIA CAROLINA GUENNI CHACON aumenta el capital de siete mil quince dólares que sumados al que tiene pagado en la compañía aumentaría a la suma de siete mil seiscientos quince dólares, correspondiéndole el treinta por ciento de

participaciones que alcanzan a siete mil seiscientos quince, cada una valorada en un dólar americano; el socio RUBEN ALCALDE ALVAREZ aumentaría su capital de tres mil quinientos ocho dólares que sumados al que tiene pagado aumentaría a la suma de tres mil ochocientos ocho dólares y le correspondería el quince por ciento de participaciones que alcanzan tres mil ochocientos ocho, cada una valorada en un dólar americano; con lo cual el cuadro de integración de capital quedaría determinado de acuerdo a la aceptación de los señores socios y en esta acta, aumento de capital que debe ser en compensación de créditos que cada uno de los socios tiene para con la compañía y como se encuentra debidamente determinado en el balance contable cerrado al mes de marzo del dos mil diez de acuerdo con la ley a favor de la compañía por lo que debería reformarse parcialmente el estatuto en lo que hace referencia a este particular y que consta en el artículo CUARTO que hace relación al CAPITAL SOCIAL que determina que el actual es de dos mil dólares, y que debe expresarse que se aumenta a la suma de VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES americanos y en los términos que constan en el estatuto; y, para completar las reformas aludidas debe reformarse lo constante en las cláusulas CUARTA y QUINTA del estatuto y que hace relación al cuadro de suscripción e integración del capital, el mismo que debe estar acorde al aumento de capital anunciado y que debe realizarse, por lo que el cuadro referido quedaría de la siguiente forma:

Socio	capital actual	aumento de capital	capital total	número de participaciones
Daniel Guenni Ch.	\$ 1.100,00	\$ 12.860,00	\$ 13.960,00	13.960
María Guenni Ch.	\$ 600,00	\$ 7.015,00	\$ 7.615,00	7.615
Rubén Alcalde P.	\$ 300,00	\$ 3.508,00	\$ 3808,00	3.808
TOTAL	\$ 2.000,00	\$ 23.383,00	\$ 25.383,00	25.383

La CLAUSULA QUINTA del estatuto deberá decir: el señor Daniel Guenni Chacón recibe en participaciones igual monto al que le corresponde su aporte, es decir trece mil novecientas sesenta participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una, y que alcanza el cincuenta y cinco por ciento, a MARIA CAROLINA GUENNI CHACON recibe en participaciones igual monto al que le corresponde el valor de su aporte es decir siete mil seiscientos quince participaciones sociales de un dólar americano cada una y que alcanza el treinta por ciento; el socio RUBEN ALCALDE ALVAREZ le corresponde en participaciones igual monto al que le corresponde al valor de su aporte, es decir tres mil ochocientos ocho participaciones de un dólar estadounidense cada una y que alcanza el quince por ciento. Indica además que efectuadas las reformas al estatuto que deja propuesto nos encontraríamos en relación con la realidad societaria y funcionalidad para la cual fue creada la empresa, acto seguido pone en consideración de los asistentes, quienes previa las deliberaciones del caso, y en razón de que el aumento del capital y las reformas planteadas son acordes a las intenciones de la compañía, en forma unánime aprueban el aumento de capital en los términos expresados en esta acta, esto es a la suma de VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES, por lo que

el señor DANIEL GUENNI CHACON aumenta el capital, vía compensación de crédito, en la suma de doce mil ochocientos sesenta dólares, que sumados a los mil cien dólares el capital suscrito y pagado mediante la compensación de crédito alcanza a los trece mil novecientos sesenta dólares americanos, y le corresponde trece mil novecientos sesenta participaciones y el pertinente porcentaje que alcanza al cincuenta y cinco por ciento del capital accionario de la compañía; la señora MARIA CAROLINA GUENNI CHACON aumenta el capital, vía compensación de crédito, en la suma de siete mil quince dólares, que sumados a los seiscientos dólares que mantiene en la compañía, el capital suscrito y pagado por la socia referida alcanza a los siete mil seiscientos quince dólares, y le corresponde siete mil seiscientos quince participaciones, y en la compañía le corresponde el treinta por ciento del capital accionario en la compañía; el señor RUBEN ADOLFO ALCALDE PEREZ aumenta el capital mediante compensación de crédito que mantiene la compañía a su favor, en la suma de tres mil quinientos ocho dólares, que sumados a los trescientos dólares que mantiene en la compañía el capital suscrito y pagado vía compensación de crédito por el socio referido alcanza los tres mil ochocientos ocho dólares americanos, y le corresponde tres mil ochocientos ocho participaciones, es decir el quince por ciento del capital accionario de la compañía, de la misma manera unánimemente los socios presentes aceptan las reformas a los artículos propuestos por el señor Presidente, de tal forma que se aprueba la reforma parcial al artículo CUARTO, que dirá: ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- el capital social de la compañía es el de VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES americanos, (\$ 25.383,00) divididos en veinte y cinco mil trescientas ochenta y tres participaciones sociales de un dólar cada una.- el texto que sigue no tiene reforma de ninguna especie, por lo que esta reforma parcial al artículo cuatro se la aprueba en forma unánime; se aprueba la reforma a la clausula cuarta de lo estatutos que dirá; CLAUSULA CUARTA.- el capital está íntegramente suscrito y pagado por los socios, en las proporciones que se determinan en el siguiente cuadro, denominado INTEGRACION DE CAPITAL:

Socio	capital actual	aumento de capital	capital total	número de participaciones
Daniel Guenni Ch.	\$ 1.100,00	\$ 12.860,00	\$ 13.960,00	13.960
María Guenni Ch.	\$ 600,00	\$ 7.015,00	\$ 7.615,00	7.615
Rubén Alcalde P.	\$ 300,00	\$ 3.508,00	\$ 3.808,00	3.808
TOTAL	\$ 2.000,00	\$ 23.383,00	\$ 25.383,00	25.383

Se aprueba la reforma de la cláusula quinta del estatuto que expresamente dirá: CLAUSULA QUINTA.- El señor Daniel Guenni Chacón recibe en participaciones igual monto al que le corresponde por su aporte es decir trece mil novecientos sesenta participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una. La señorita MARIA CAROLINA GUENNI CHACON recibe en participaciones igual monto al que le corresponde al valor de su aporte, es decir siete mil seiscientos quince participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una, el señor RUBEN ADOLFO ALCALDE PEREZ recibe en participaciones igual monto al que le corresponde al valor de su aporte, es decir tres mil ochocientos ocho participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una. En tal sentido, aprobadas que son en forma expresa y

unánimemente las reformas referidas, la junta dispone que sea la señora Gerente General quien proceda a efectuar la correspondiente escritura pública haciendo constar el aumento de capital y las reformas de la compañía de acuerdo con la ley, hasta su inscripción en el registro mercantil, previo deberá ser aprobada este aumento y reforma estatutaria en la Superintendencia de Compañías, a la escritura pública se agregará esta acta como habilitante y demás documentos que sean menester; en este instante toma la palabra el señor Presidente y dispone un receso de una hora hasta que sea redactada el acta correspondiente, transcurrido el tiempo se reinstala a junta y la señora Secretaria proceda a dar lectura a la misma, la que es aprobada en forma unánime por todos los socios asistentes, por lo que el señor Presidente da por concluida la junta siendo las quince horas, para constancia de lo cual firman los socios asistentes de acuerdo con la ley en conjunto con el señor Secretario que certifica.-



DANIEL GUENNI CHACON

SOCIO PRESIDENTE



RUBEN ADOLFO ALCALDE PEREZ

SOCIO

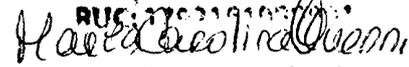


MARIA CAROLINA GUENNI CHACON

SOCIA-SECRETARIA

RAZON.- siento por tal que la copia que antecede es igual a su original y a ella me remito en caso necesario y que se refiere al acta de junta general extraordinaria de socios de la compañía RUSHMEDICAL CIA. LTDA., de cinco de mayo del dos mil diez.- CERTIFICO.- Quito, 26 de mayo del 2010.


RUC: 2702191000000



Maria Carolina Guenni Chacón.

SECRETARIA

RUSH MEDICAL CIA. LTDA.
BALANCE GENERAL
Periodo del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2010

ACTIVO				
11	ACTIVO CORRIENTE			298,508.18
1101	CAJA BANCOS			29,578.13
1101001	CAJA		100.00	
1101001001	CAJA CHICA	100.00		
1101002	BANCOS		29,478.13	
1101002002	BANCO DEL PICHINCHA 3414444004	29,478.13		
1102	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR A CLIENTES			35,986.61
1102001	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		31,775.89	
1102001001	CONCLINA	4,704.01		
1102001002	HOSPITAL VOZANDES	668.08		
1102001005	CENTRO MEDICO QUIRURGICO PICHINCHA S.A.	336.00		
1102001007	CLINICA PASTEUR	507.90		
1102001009	HOSPITAL DE LOS VALLES	6,451.54		
1102001010	REPRESENTACIONES MEDICAS JF	-0.01		
1102001011	CLINIMEYD S.A.	200.56		
1102001014	NOVA CLINICA SANTA CECILIA	0.09		
1102001021	LEON MARQUINA VIRGINIA LEONOR	29.68		
1102001023	HOSPITAL INGLES EMCI	877.66		
1102001027	SURGICALMED	4,503.10		
1102001029	CLINICA LA PRIMAVERA CEMPRICLINIC	177.53		
1102001032	MEDITOP	1,798.20		
1102001039	BERRONES HERRERA NANCY	1,033.42		
1102001042	MEDVITAL S.C.C.	3,248.93		
1102001044	DR. JULIAN ESPINOSA AGUIRRE	105.13		
1102001045	DR. MONTALVO ANIBAL VASQUEZ	0.13		
1102001047	CLINICA VIRGEN DEL CISNE	1.40		
1102001049	AMALUSA ACOSTA BYRON ROLANDO	115.71		
1102001054	CLINICA SAN GABRIEL	-0.02		
1102001056	GONZALEZ YOLANDA	6.88		
1102001060	SOCIEDAD DE HECHO SERMOS	● 150.08		
1102001061	RECORD MED	1,048.32		
1102001066	CLINICA SAN CAYETANO	439.15		
1102001067	NUEVA CLINICA BOLIVAR	44.16		
1102001069	CLINICA HOSPITAL SANTA INES	1,520.45		
1102001070	MEDALSO S.A.	538.93		

0000007

RUSH MEDICAL CIA. LTDA.
BALANCE GENERAL
 Periodo del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2010

1102001071	SINAFARM S.A.	1,969.18		
1102001072	CODIMED	50.40		
1102001073	CLINICA DE ESPECIALIDADES CLEMED S.A.	137.37		
1102001074	CLINICA ESPAÑA S.A.	365.21		
1102001076	HOSPITAL GRAL HOMERO CASTANIER CRESPO	346.36		
1102001077	CLINICA SANTA ANA	243.56		
1102001078	DR. CRESPO REGALADO VICTOR	156.80		
1102002	<i>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</i>		323.21	
1102002003	VALERO & VALERO	188.51		
1102002004	AEROGAL	134.70		
1102003	<i>PROVISION POR INCOBRABLES</i>		-259.46	
1102003001	PROVISION POR INCOBRABLES	-259.46		
1102005	<i>ANTICIPO COMISIONES</i>		829.75	
1102005007	SOAT	72.06		
1102005008	IRMA AGUIRRE	50.00		
1102005999	ANTICIPOS VARIOS	707.69		
1102006	<i>PRESTAMOS A SOCIOS Y ACCIONISTAS</i>		310.87	
1102006001	DANIEL GUENNI CHACON	300.00		
1102006002	MARIA GUENNI CHACON	10.87		
1102009	<i>PRESTAMOS Y ANTICIPOS A EMPLEADOS (SUELDOS)</i>		3,006.35	
1102009001	CAROLINA GUENNI	2,140.87		
1102009002	MARIELA GUENNI	765.48		
1102009006	JUAN CARLOS REINOSO	100.00		
1103	IMPUESTOS Y RETENCIONES			28,585.17
110301	<i>RETENCIONES</i>		1,365.50	
1103010002	CREDITO FISCAL AÑO 2009	940.78		
1103010003	CREDITO FISCAL AÑO 2010	424.72		
110302	<i>IMPUESTOS</i>		27,219.67	
1103020002	IVA RETENIDO EN VENTAS	1,901.88		
1103020003	CREDITO TRIBUTARIO	25,267.51		
1103020004	ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA	50.28		
1104	INVENTARIOS			204,358.27
1104001	<i>INVENTARIOS</i>		204,358.27	
1104001001	MERCADERIAS ATRIUM	32,240.01		
1104001002	MERCADERIAS SMITH	112,792.96		
1104001003	MERCADERIAS SHIMED	15,997.12		

RUSH MEDICAL CIA. LTDA.
BALANCE GENERAL
 Periodo del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2010

1104001004	MERCADERIAS GALEMED	3,648.65		
1104001005	INVENTARIOS NARAC	39,679.53		
12	ACTIVOS FIJOS			13,798.06
1201	ACTIVO FIJO		18,048.72	
1201002	MUEBLES Y ENSERES		4,583.69	
1201002001	EQUIPOS INCENDIOS	195.95		
1201002002	5 SILLAS GIRATORIAS S/B	250.00		
1201002003	8 SILLAS C/B MODELO ABASTI	240.00		
1201002004	UN SILLON GERENTE BAJO NEGRO	100.00		
1201002005	BIPERSONAL NEGRO	100.00		
1201002006	ESTACION DE TRABAJO DE 1.70X1.70	180.00		
1201002007	ESCRITORIO RECEPCION	80.00		
1201002008	DOS ESTACIONES DE 1.50 X 1.20	260.00		
1201002009	MESA DE 2.40 X 0.70	60.00		
1201002010	CENTRAL TELEFONICA PANASONIC KX-TS824	509.00		
1201002011	TELEFONO MANOS LIBRES PANTALLA PANASONICKX-T7730	96.00		
1201002012	6 TELEFONO SENCILLO PANASONIC KX-TS500	96.00		
1201002013	PERSLANAS VERTICALES	625.09		
1201002014	SISTEMA DE ALARMA	474.32		
1201002015	SISTEMA ALARMA CENTRAL 6 ZONAS	160.15		
1201002016	ARCHIVADOR DE TRES GAVETAS	115.00		
1201002017	TRES ESTANTERIAS POPULARES GRIS	174.12		
1201002018	ROTULO EXTERNO 120*50 P.V.C.	335.02		
1201002019	5 ESTANTERIAS POPULARES GRIS	290.20		
1201002020	4 ESTANTERIAS 2X0.93 X0.30 XS ENTREPAÑOS	242.84		
1201003	EQUIPOS DE OFICINA		2,065.09	
1201003001	EQUIPO MOVISTAR NOKIA 1208	10.00		
1201003002	EQUIPO MOVISTAR BLACKBERRY8100	209.00		
1201003003	EQUIPOS DE COMPUTACION CEMCO	1,626.03		
1201003004	IMPRESORA EPSON LX300+II	220.00		
1201004	VEHICULOS		11,400.00	
1201004001	MOD-SUPERVAN CONFORT BLANCO LEWCAGA69100492 2009	11,400.00		
1202	DEPRECIACION ACUM. DE ACTIVOS			-4,250.66
1202002	DEP. ACUM. MUEBLES Y ENSERES		-462.52	
1202002001	DEP. ACUM. EQUIPOS INCENDIOS	-45.78		

8000000

RUSH MEDICAL CIA. LTDA.
BALANCE GENERAL
Periodo del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2010

1202002002	DEP. ACUM.5 SILLAS GIRATORIAS S/B	-27.04		
1202002003	DEP. ACUM. 8 SILLAS C/B MODELO ABASTI	-26.00		
1202002004	DEP. ACUM. UN SILLON GERENTE BAJO NEGRO	-10.79		
1202002005	DEP. ACUM. BIPERSONAL NEGRO	-10.79		
1202002006	DEP. ACUM. ESTACION DE TRABAJO 1.70 X 1.70 CEREZO	-19.50		
1202002007	DEP. ACUM. ESCRITORIO RECEPCION	-8.71		
1202002008	DEP. ACUM. DOS ESTACIONES 1.50 X 1.20	-28.21		
1202002009	DEP. ACUM. MESA DE 2.40 X 0.70	-6.50		
1202002010	DEP. ACUM. CENTRAL TELF. PANASONIC KX-TES824	-55.12		
1202002011	DEP. ACUM. TELF. MANOS LIBRES PANASONIC KX-T7730	-10.40		
1202002012	DEP. ACUM. 6 TELEF. SENCILLO PANASONIC KX-TS500	-10.40		
1202002013	DEP. ACUM. PERSIANAS VERTICALES	-67.73		
1202002014	DEP. ACUM. SISTEMA DE ALARMA	-31.68		
1202002015	DEP. ACUM. SISTEMA DE ALARMA CENTRAL 6 ZONAS	-31.92		
1202002016	DEP. ACUM. ARCHIVADOR TRES GAVETAS	-10.56		
1202002017	DEP. ACUM. 3 ESTANTERIAS POPULARES GRIS	-14.50		
1202002018	DEP. ACUM. ROTULO EXTERNO 120*50 P.V.C.	-25.11		
1202002019	DEP. ACUM. 5 ESTANTERIAS POPULARES GRIS	-21.78		
1202003	DEP. ACUM. DE EQUIPOS DE OFICINA		-748.14	
1202003001	DEP. ACUM. EQUIPO MOVISTAR NOKIA 1208	-3.92		
1202003002	DEP. ACUM. EQUIPO MOVISTAR BLACKBERRY 8100	-81.34		
1202003003	DEP. ACUM. EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION	-632.38		
1202003004	DEP. ACUM. IMPRESORA EPSON LX 300+II	-30.50		
1202004	DEP. ACUM. VEHICULOS		-3,040.00	
1202004001	DEP. ACUM. SUPER VAN BLANCO LZWACAGA6911000492 2009	-3,040.00		
15	ACTIVOS DIFERIDOS			2,329.67
1501	GASTOS DIFERIDOS		2,329.67	
1501001	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO		600.00	
1501001001	PROGRAMA CONTABLE: MODULO DE INVENTARIOS	300.00		
1501001002	PROGRAMA CONTABLE: MODULO CLIENTES	300.00		
1501002	AMORTIZACION: PROGRAMAS SOFTWARE		-216.58	
1501002001	AMORTIZACION ACUMULADA: MODULO INVENTARIOS	-108.29		
1501002002	AMORTIZACION ACUMULADA: MODULO CLIENTES	-108.29		
1501005	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS		2,595.00	
1501005001	GASTOS CONSTITUCION	1,719.16		

RUSH MEDICAL CIA. LTDA.
BALANCE GENERAL
 Periodo del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2010

1501005002	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	875.84		
1501006	AMORTIZACION ACUMULADA		-648.75	
1501006001	AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE CONSTITUCION	-429.75		
1501006002	AMORTIZACION ACUMULADA GASTOS PAGADOS POR ANTICIPO	-219.00		
18	OTROS ACTIVOS			3,642.80
1801	OTROS ACTIVOS			3,642.80
1801001	GARANTIAS RECUPERABLES		3,642.80	
1801001001	GARANTIA POR ARRIENDO -FRIEDA LANZI LEUTNER	1,400.00		
1801001002	GARANTIA ARRIENDO-CARMEN TERAN	1,160.00		
1801001003	GARANTIA -CONTRATO SOLCA	582.80		
1801001004	GARANTIA CONTRATO DE HOSPITAL MILITAR	500.00		
	TOTAL ACTIVO			318,278.71
	PASIVO Y PATRIMONIO			
21	PASIVOS CORRIENTES			168,331.35
2101	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR			168,331.35
2101001	PROVEEDORES		141,863.21	
2101001005	OVERSEAS	104,172.50		
2101001008	EXPRESSA PUBLICACIONES	130.00		
2101001018	NEPTALI HERNANDEZ / FERMO GRAFIC	12.19		
2101001023	CAMPBELLDESIGN	92.00		
2101001024	DISCOM	20.22		
2101001025	NARAC (IMPORTACIONES)	37,436.30		
2101003	SUELDOS HONORARIOS Y COMISIONES POR PAGAR		1,226.18	
2101003002	HONORARIOS DE CONTABILIDAD POR PAGAR	1,202.84		
2101003003	FONDO DE MULTAS	23.34		
2101004	IESS, IMPUESTOS Y RETENCIONES		289.38	
2101004001	IESS POR PAGAR	46.02		
2101004003	APORTES IESS PERSONAL	243.36		
2101005	BENEFICIOS SOCIALES Y PRESTACIONES POR PAGAR		1,124.58	
2101005002	DECIMO TERCER SUELDO POR PAGAR	316.15		
2101005003	DECIMO CUARTO SUELDO POR PAGAR	298.00		
2101005005	VACACIONES POR PAGAR	510.43		
2101007	RETENCIONES EN LA FUENTE POR PAGAR		208.99	

0000009

RUSH MEDICAL CIA. LTDA.
BALANCE GENERAL
Periodo del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2010

2101007002	1% COMPRAS	3.86		
2101007003	2% SERVICIOS EMPRESAS	-0.01		
2101007004	2% MANO DE OBRA	2.15		
2101007005	8% HONORARIOS, ARRIENDOS Y COMISIONES	185.18		
2101007006	8% OTROS	8.00		
2101007008	106-RETENCIONES ASUMIDAS	9.81		
2101008	RETENCIONES IVA		236.01	
2101008001	30% IVA POR COMPRA	12.83		
2101008002	70% IVA RETENCIONES POR SERVICIO	9.01		
2101008003	100% IVA PERSONA NATURAL	214.17		
2101013	CUENTAS POR PAGAR A SOCIOS Y ACCIONISTAS		23,343.00	
2101013001	DANIEL GUENNI CHACON	12,860.00		
2101013002	CAROLINA GUENNI	7,015.00		
2101013003	RUBEN ALCALDE ALVAREZ	3,508.00		
22	PASIVO NO CORRIENTE			
2201	PASIVO LARGO PLAZO			123,685.99
2201001	ACREEDORES		123,685.99	
2201001001	OVERSEAS	123,685.99		
31	PATRIMONIO			
3101	PATRIMONIO - CAPITAL			25,274.99
3101001	CAPITAL SOCIAL		2,000.00	
3101001002	MARIA CAROLINA GUENNI CHACON	600.00		
3101001003	DANIEL GUENNI CHACON	1,100.00		
3101001004	RUBEN ADOLFO ALCALDE PEREZ	300.00		
3102	APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES			55,985.00
3102001	APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES		55,985.00	
3102001001	APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES DANIEL GUENNI	37,450.00		
3102001002	APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES RUBEN ALCALDE	9,335.00		
3102001003	APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES CAROLINA GUENNI	9,200.00		
3105	RESULTADOS			-32,710.01
3105001	RESULTADOS		-32,710.01	
3105001001	UTILIDAD (PERDIDA) EJERCICIO 2008	-31.05		
3105001002	UTILIDAD (PERDIDA) EJERCICIO 2009	-32,678.96		

RUSH MEDICAL CIA. LTDA.
BALANCE GENERAL
Periodo del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2010

9

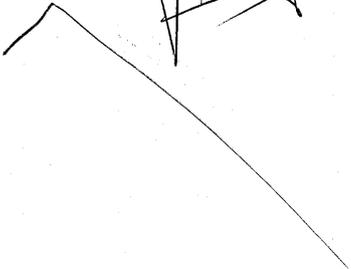
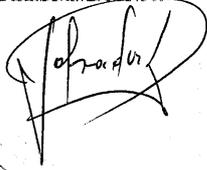
RESULTADO DEL EJERCICIO

916.38

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO

318,278.71 *

Contador Responsable: Diego Salvador
Matricula Número: 14507



-10-

0100010

RUSHMEDICAL CIA LTDA.
BALANCE DE RESULTADOS
 Periodo del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2010

4	INGRESOS		45,555.73
47	INGRESOS OPERACIONALES		45,555.73
4101	INGRESOS POR VENTAS		45,555.73
4101001	VENTAS	45,555.73	
4101001001	VENTAS ATRIUM	12,404.00	
4101001002	VENTAS SMITHS	25,067.93	
4101001003	VENTAS SHINMED	6,912.00	
4101001004	GALEMED	1,171.78	
5	EGRESOS		44,569.35
51	COSTOS		27,232.80
5101	COSTO DE VENTAS		27,232.80
5101001	COSTO DE LOS PRODUCTOS VENDIDOS	27,232.80	
5101001001	COSTO ATRIUM	7,610.53	
5101001002	COSTOS SMITHS	15,205.76	
5101001003	COSTOS SHINMED	3,685.86	
5101001004	COSTO GALEMED	730.65	
53	GASTOS		17,213.57
5301	GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		16,933.57
5301001	GASTOS DE VENTAS	4,417.56	
5301001001	SUELDOS Y SALARIOS	2,750.00	
5301001002	BENEFICIOS SOCIALES Y OTRAS CONTRIBUCIONES	462.34	
5301001003	APORTES AL IESS ADMINISTRATIVOS	365.96	
5301001005	COMISION EN VENTAS	262.10	
5301001008	VIAJES, PASAJES Y VIATICOS	72.60	
5301001009	ATENCION Y SERVICIOS AL CLIENTE	139.34	
5301001011	FLETES GASTOS DE ENVIO Y CORREOS.	44.21	
5301001014	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	295.76	
5301001017	MOVILIZACION (EMPLEADOS)	25.25	
5301005	GASTOS ADMINISTRATIVOS	12,516.01	

RUSHMEDICAL CIA LTDA.
BALANCE DE RESULTADOS
 Periodo del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2010

5301005001	SUELDOS Y SALARIOS	700.00		
5301005002	BENEFICIOS SOCIALES Y OTRAS CONTRIBUCIONES	159.14		
5301005003	APORTES AL IESS ADMINISTRATIVOS	85.06		
5301005005	RETENCIONES ASUMIDAS	11.36		
5301005006	SERVICIOS PUBLICOS	33.56		
5301005007	SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA	539.44		
5301005009	GASTOS DE CONDOMINIO Y ARRIENDOS	4,533.90		
5301005010	GASTOS BANCARIOS	83.36		
5301005011	HONORARIOS DE CONTABILIDAD	963.82		
5301005012	HONORARIOS A PROFESIONALES	2,445.65		
5301005013	TRAMITES LEGALES Y JUDICIALES	649.85		
5301005014	ALMUERZOS	157.07		
5301005016	MENSAJERIA Y MANTENIMIENTO DE LOCAL	32.13		
5301005020	SOFTWARE	50.01		
5301005021	DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES	113.43		
5301005022	DEPRECIACION DE EQUIPOS DE OFICINA	172.08		
5301005023	AMORTIZACION DE GASTOS	129.75		
5301005025	TELEFONO	524.75		
5301005027	CELULAR	316.55		
5301005028	INTERNET	172.26		
5301005029	COPIAS, ANILLADOS, ETC.	0.84		
5301005033	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	72.00		
5301005035	DEPRECIACION DE VEHICULOS	570.00		
5305	GASTOS NO OPERACIONALES			280.00
5305001	GASTOS FINANCIEROS		280.00	
5305001005	IMPUESTOS SALIDA DIVISAS	280.00		
55	OTROS EGRESOS			
5501	OTROS EGRESOS			112.98
5501001	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		112.98	
5501001001	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	6.05		
5501001004	GASTOS NO DEDUCIBLES	116.93		

RESULTADO NETO

0000011

-//-

112.98

916.31

RUSHMEDICAL CIA LTDA..
BALANCE DE RESULTADOS
Periodo del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2010

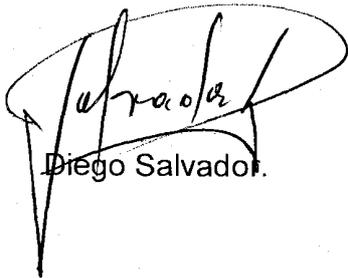
Contador Responsable: Diego Salvador
Matricula Número 14597



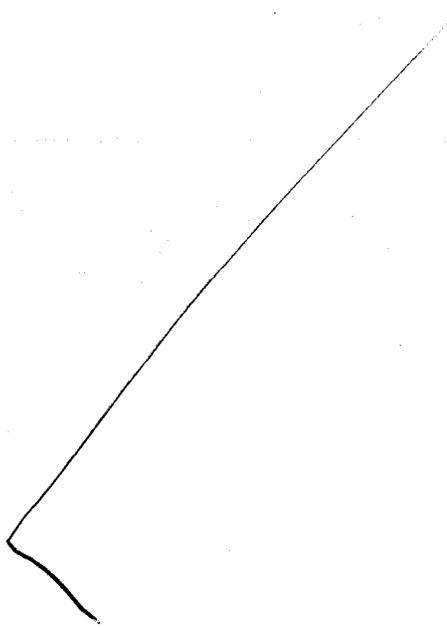
0000012

RAZON.- sienta por tal que la copia que antecede es igual a su original y a ella me remito en caso necesario y que se refiere al Balance general de la compañía RUSHMEDICAL CIA. LTDA. del período del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2010 y El balance de resultados de RUSHMEDICAL CIA LTDA. del período del 01 de Enero al 31 de marzo del 2010 .- CERTIFICO.

Quito 27 de Mayo del 2010



Diego Salvador.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

ACTOS JURÍDICOS

ACTO JURÍDICO DE:	CONSTITUCIÓN						
EXPEDIENTE:	161185						
NOMBRE:	RUSHMEDICAL CIA. LTDA.						
DATOS DE LA RESOLUCIÓN:							
No. RESOLUCIÓN:	3400	FECHA RESOLUCIÓN:	26/08/2008				
FUNCIONARIO:	katherineq	FECHA DE INGRESO:	27/10/2008 10:32:45				
DATOS DE LA ESCRITURA:							
PROVINCIA:	PICHINCHA	CANTÓN:	QUITO				
NOTARIA:	11	FECHA:	23/07/2008				
DATOS DE LA PUBLICACIÓN:							
PERIÓDICO:	LA HORA	FECHA:	29/08/2008				
DATOS DEL REGISTRO MERCANTIL:							
PROVINCIA:	PICHINCHA	CANTÓN:	QUITO				
NÚMERO:	3138	TOMO:	139				
FECHA:	04/09/2008						
OBSERVACIÓN:							
ACTO JURIDICO DE CONSTITUCION							
CAPITALES:							
CAPITAL SUSCRITO (USD \$):	2.000,0000	CAPITAL PAGADO (USD \$):	1.000,0000				
CAPITAL AUTORIZADO (USD \$):	0,0000						
CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:							
TIPO INVERSIÓN	NUMERARIO	ESPECIES	COMPENSACIÓN	RESERVAS	UTILIDADES	REVALORIZACIÓN	POR PAGAR
EXT. DIRECTA	1.000,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000,0000
TOTAL:	1.000,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000,0000

Verdadero

FECHA DE EMISIÓN: 26/05/2010 8:53:59

Sra. María Augusta Albán
Delegada del Secretario General

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



Usuario: malbar
Es compulsa de la copia que en 1 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 04 JUN. 2010

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez



0000013

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 161185

Usuario: fjvega

Nombre: RUSHMEDICAL CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						2.000,0000
Nº	CÓDIGO	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INICIAL ABC
1	6918094	ALCALDE PEREZ RUBEN ADOLFO	VENEZUELA	EXT. DIRECTA	300,0000	
2	1295228	GUENNI CHACON DANIEL	VENEZUELA	EXT. DIRECTA	1.100,0000	
3	6916572	GUENNI CHACON MARIA CAROLINA	VENEZUELA	EXT. DIRECTA	600,0000	
TOTAL (USD \$):						2.000,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 27/10/2008 10:32:45

Sr. Francisco Vega Rojas
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 27/05/2010 08:30:15

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AMADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Es compulsada de la copia que en 1 foja(s) me fue presentada. - Quito a,

04 JUN 2010

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
Y EXTRANJERIA

Norte - Centro - Sur America

Antillas - Europa - Asia

Africa y Oceania

SUSTITUYE AL

OBSERVACIONES ANTERIOR 0424647 EXPEDIDO EN
CARACAS EL 17-8-1990

DERECHOS CONSULARES CANCELADOS
PLANILLA # 002051 DE FECHA 20/11/06
ACTUACION NRO 2275

ESTE PASAPORTE CONTIENE 32 PAGINAS

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PASAPORTE
PASSPORT

TIPO - TYPE PAS EMISSION - ISSUING STATE PASAPORTE N.º - PASSPORT N.º
I VENEZUELA 6916572

APellidos - SURNAME GUERRI CHACON

Nombres - GIVEN NAME MARIA CAROLINA

NACIONALIDAD - NATIONALITY VENEZOLANA

FECHA DE NACIMIENTO - DATE OF BIRTH LUGAR DE NACIMIENTO - PLACE OF BIRTH
3-9-1966 6916572

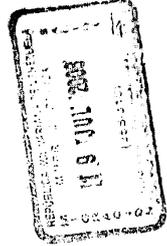
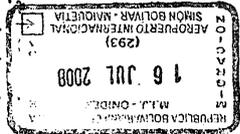
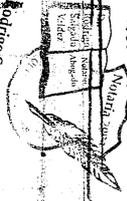
SEXO - SEX LUGAR DE EMISION - PLACE OF ISSUE
F. SAO PAULO, BRASIL

FECHA DE EMISION - DATE OF ISSUE AUTORIDAD - AUTHORITY
20-11-2006 20-11-2011

CONSULADO GENERAL EN VIGO, ESPANA



Dr. Adolfo Salgado Valdez



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Expediente N.º C1911782 Pasaporte N.º 6916572

Residencia permanente del titular
URB. GUADALCANTARA GOLF, FASE 1, PORTAL 1-32D
SAN PEDRO DE ALCANTARA, MALAGA

En caso de muerte o accidente puede notificarse a:

Dirección:



Mario Jeanet Mina Rosales
Consul General

IMPRESION DACTILAR

FIRMA DEL TITULAR Holder's Signature
FIRMA DEL EXPEDIDOR Signature of Agent delivering the passport
FIRMA DE LA DIRECCION Signature of issuing office

Hacienda...

0000014

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CEDULA DE IDENTIDAD

V 6.916.572

MM341
Hugo Cabezas
Director

APELLIDOS GUENNI CHACON
NOMBRES MARIA CAROLINA

Maria Carolina Guenni

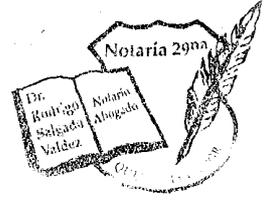
FIRMA TITULAR

03-09-66 SOLTERA
F. NACIMIENTO EDO CIVIL

22-05-07 05-2017
F. EXPEDICION F. VENCIMIENTO



VENEZOLANO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA RUSHMEDICAL CIA. LTDA., firmada y sellada en Quito a, 04 de Junio del 2010.-



sal
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

MD

...ZON: Mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.10.002754**, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 07 de Julio del 2010, fue aprobada la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: RUSHMEDICAL CIA. LTDA.**, celebrada en esta Notaría el **04 de Junio del 2010**.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz - **Quito, a 14 de Julio del 2010**.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO




Dr. Rodrigo Salgado Valdez



0000016

Dr. Luis Vargas Hinostroza

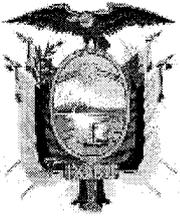
RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **RUSHMEDICAL COMPAÑÍA LIMITADA**, otorgada el veintitrés de julio del año dos mil ocho, ante el Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante acción de personal número dos cinco cuatro ocho guión DP guión DPP, del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve, consta la marginación realizada por mí, con fecha quince de julio del año dos mil diez, relativa a la resolución **No.SC.IJ.DJC.Q.10.002754**, dictada por la Superintendencia de Compañías, el siete de julio del año dos mil diez, en la que se **APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL DE US\$ 2.000,00 a US\$ 25.383,00 Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE RUSHMEDICAL CIA. LTDA.**, mediante escritura pública otorgada el cuatro de junio del año dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez.-

Quito, 15 de Julio de 2010



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000017



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 07 de julio del 2.010, bajo el número **2505** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3138 del Registro Mercantil de cuatro de septiembre del año dos mil ocho, a fs 2958, Tomo 139.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía "**RUSHMEDICAL CIA. LTDA.**", otorgada el 04 de junio del 2.010, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1374**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **28322**.- Quito, a cuatro de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-